

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, para resolver solicitud de REPOSICION Y APELACION CONTRA EL AUTO 1023 DE FECHA JULIO 22 DE 2021, EL CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO No. 76 DE JULIO 23 DE 2021, MISMO QUE A SI VEZ DENEGÓ LOS RECURSOS CONTRA EL AUTO 959 DE JULIO 14 DE 2021 QUE RECHAZO ESTA DEMANDA DE ACCION POPULAR. INFORMO QUE LOS TERMINOS DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA IMPUGNADA TRASCURRIERON DURANTE LOS DIAS 26-27 Y 28 DE JULIO DE 2021, Y LOS RECURSOS FUERON PRESNTADOS EL DIA 29 DE JULIO DE 2021, ES DECIR DE FORMA EXTEMPORANEA. CARTAGO VALLE, agosto 4 de 2021 DE 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago (Valle del Cauca), cuatro (4) de agosto de dos mil
veintiuno (2021).



República de Colombia

**Referencia: ACCIÓN POPULAR promovida por
MARIO RESTREPO contra TIENDAS D1 -KOPA
COLOMBIA
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00089-00
Auto: 1062**

Seria del caso resolver el recurso de reposición y apelación en contra del auto que negó la reposición y apelación interpuesta en contra de la decisión de rechazo de la demanda, sino fue porque la misma se torna **EXTEMPORANEA**; téngase en cuenta que solo es posible recurrir las decisiones en el término de ejecutoria de la providencia.

De igual manera, es menester agregar que el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso - inciso 4 del artículo 318 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CATRILLON

Firmado Por:

**Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

Cartago - Valle 5 agosto de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

**OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6384a450d3267a4275989d011c6f445ebcda56979c3138091f21ab199c9cd45**

Documento generado en 04/08/2021 04:17:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>